

Memorando
DSH-214-2024

Para: **ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. KARIMA LINCE
Directora Nacional

Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0220-1604-2024

Fecha: 22 de abril de 2024



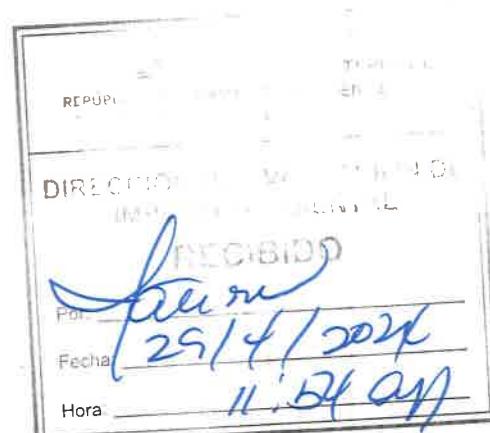
Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0220-1604-2024, en donde se solicita emitir nuestros comentarios técnicos referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**SEA HILLS**”, a desarrollarse en el corregimiento de El Líbano, distrito de Chame y provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es **DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.**

Se adjunta:

- Informe técnico-025-2024, al EsIA, categoría II (*Sea Hills*)

Atentamente,


KL/YG/LG



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO-025-2024

Comentarios técnicos al EslA del proyecto denominado
“SEA HILLS”

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	“SEA HILLS” – categoría II
Nombre del promotor:	DESARROLLO GANADERA DEL CERRO, S.A.
Fecha del Informe:	22/04/2024
Ubicación:	Corregimiento de El Líbano, distrito Chame y provincia de Panamá Oeste.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica ríos entre el Antón y el Caimito (138)

OBJETIVO

Realizar comentarios técnicos al EslA del proyecto denominado “SEA HILLS” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en el establecimiento de un desarrollo urbanístico de ecoturismo de montaña que incluye un desarrollo residencial y comercial a desarrollar en 65 has + 3,893.44 m² sobre las fincas, con varios atractivos turísticos, tales como un canopy o cable para ascensos y descensos desde puntos altos de los terrenos, una cancha de golf de 9 hoyos, senderos para actividades al aire libre para apreciar la naturaleza.

Conlleva la construcción de toda la infraestructura básica como tendido eléctrico y de telecomunicaciones, calles de acceso pavimentadas, estructuras sobre los cuerpos de agua (obras en cauce), y veredas pavimentadas, pozos profundos, línea de conducción y tanque de reserva para agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, áreas verdes y parques para uso de los residentes y visitantes del lugar y amplios sectores para el esparcimiento y recreación.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Basadas en la información presentada en el estudio, el área donde se ubicará el proyecto pertenece a la cuenca No. 138, denominada ríos entre el Antón y el Caimito, cual abarca una superficie aproximada de 1,476 km².

El sitio en donde se ejecutará el proyecto pertenece al flanco norte y este de la serranía de Chame, en ese sector nace la quebrada Corozal, en una elevación de 507msnm, ladera norte del punto más alto del Cerro Chame (curso alto de la cuenca), luego se desplaza de suroeste a noreste, para encontrarse con aguas abajo con los terrenos del proyecto Sea Hills.

Evaluando este curso fluvial permanente, podemos observar que la misma tiene una longitud total de 2,720m desde su nacimiento hasta la desembocadura en un drenaje artificial adyacente a los estanques abandonados.

Desde su nacimiento hasta el punto donde la quebrada ingresa al polígono del proyecto hay 1324m. Luego en su recorrido dentro de los terrenos de la empresa, está quebrada hace un recorrido de 1,290m lo que representa un 47% del total de su longitud, es decir, la zona conocida como curso medio y bajo de la cuenca de la quebrada.

Los restantes 106m quedan desde el fin del terreno (alcantarilla de la carretera) hasta donde el cauce de la quebrada se encuentra con el drenaje a artificial antes señalado.

La quebrada Corozal al salir de los terrenos del proyecto, cruza la carretera a Punta Chame por un sistema de alcantarillas instaladas hace más de 25 años, se dirige aguas abajo para desembocar directo a un drenaje artificial que se construyó de manera perimetral en los años 80 (por parte de una empresa camaronera) y que bordea unos estanques que están abandonados, en ese sentido, es importante destacar que dicho drenaje no interfiere ni ingresa en los manglares que se han restaurado adyacentes a la ensenada de Chame, en sitios fuera del proyecto.

En relación con la servidumbre hidrológica de esta fuente hídrica se estará conservando 10mts a ambos lados, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Forestal de la República de Panamá.

Se realizarán tres (3) obras en cauce que serán necesarias realizar sobre la quebrada Corozal, las cuales consisten en cruces viales.

En la fase de operación el agua para consumo y demás actividades será provista por pozos que serán explorados y perforados para el suministro de agua para el proyecto. Será necesaria la perforación de 4 de pozos para la extracción de agua para consumo.

También se utilizará agua no potable para las labores de riego en temporada seca para la contención de polvo, mediante carros cisterna que deberán contar con el permiso de extracción de fuente autorizada por el Ministerio de Ambiente previamente.

ANALISIS TÉCNICO

Según lo plasmado en el estudio, se planean realizar tres (3) obras en cauce sobre la quebrada Corozal, por lo tanto se le debe recordar al promotor que las obras en cauce están normadas bajo la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021, también se estipula que se estará conservando la franja verde de servidumbre hidrológica de la quebrada Corozal que circunda los terrenos involucrados en el proyecto.

Se menciona que se necesitará realizar la perforación de 4 pozos para el abastecimiento de agua potable al proyecto en su fase de operación, por lo tanto se deberá acoger al cumplimiento de la normativa Decreto Ejecutivo 70 de 27 de junio de 1973.

CONCLUSIONES:

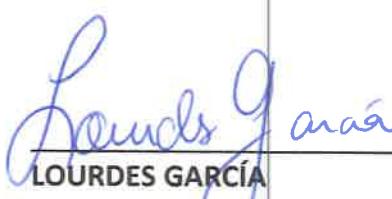
- En el estudio presentado, se especifica que dentro del proyecto existe un cuerpo de agua superficial; también se especifica que no se verá afectado el cauce de este ni sus bosques de galería, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones".
- Se planea realizar obras en cauce sobre la quebrada Corozal, por lo tanto se deberá apegar a lo establecido en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- Se deberá solicitar ante el Ministerio de Ambiente, los permisos de perforación de los pozos mencionados para posteriormente solicitar la concesión de agua correspondiente apegándose así al Decreto Ejecutivo 70 del 27 de junio de 1973.
- Dentro del documento se plasma que durante la construcción del proyecto se generarán cantidades significativas de partículas en suspensión (polvo), por lo tanto estarán usando camiones cisternas para el riego de agua no potable, recordando que se deben hacer las solicitudes pertinentes ante la dirección

regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, especificando cuál será la fuente hídrica donde se extraerá el agua que se usará para este trabajo.

RECOMENDACIONES:

- Cumplir con la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua"
- Cumplir con la Resolución AG-0145 de 7 de mayo de 2004. Mediante la cual se establecen los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes de uso de aguas.
- Indicar al promotor que en cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 "Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones", el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto.
- Se deben implementar todas las medidas de conservación de los suelos presentes en el polígono del proyecto durante y posterior a la ejecución del proyecto y contar con los protocolos de control de contaminación de los cuerpos de agua y suelo que pueden estar expuestos a sedimentación, derrame de combustibles y aceites durante la operación, abastecimiento o mantenimiento de los equipos.

Elaborado por:



LOURDES GARCÍA

Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Lourdes G. García M.
C.T. Idoneidad N° 1655

Visto Bueno:



YARID V. GUEVARA
Jefa del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas

